



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 052-2016-GM/MDP

Paiján, 28 de Marzo del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 986-2016-UGDAC, solicitud presentada por la Sra. Alegría Jenny Rubio Marín y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante solicitud presentada con fecha 19.02.2016 por la Sra. Alegría Jenny Rubio Marín, quien solicita la devolución de dinero por haber cancelado dos veces, para su Certificado Catastral por el monto de S/. 31.05 Nuevos Soles, según recibos adjuntos N° Giro 0154154 y N° 01541153;

Que, mediante Informe N° 009-2016/OT-MDP, presentado por el Tesorero CPC. Ramiro Alberto Torres Carty, quien informa que se verifico el doble cobro según se pudo constatar en el sistema de caja, por la cual DA CONFORMIDAD para su devolución correspondiente;

Que mediante informe N° 109-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 31.05 (Treinta y Uno con 05/100 Nuevos Soles) y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.27. 1199;

Que, mediante Informe N° 060-2016-AJ-MDP, presentado por el Asesor de la MDP. Abog. Orlando Javier Varas Rabanal, quien emite su opinión legal e informa que es conveniente efectuar la devolución por doble cobro de lo antes mencionado por el monto de S/. 31.05 (TREINTA CON 05/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de dinero por la suma de **TREINTA Y UNO con 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 31.05)** a favor de la Sra. **ALEGRIA JENNY RUBIO MARIN**, por concepto de doble cobro por Certificado Catastral o Certificado Negativo de Catastro; **AFECTESE:** A la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.27. 1199;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama